



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 16

El rector de la Institución educativa, previa justificación de la modalidad de selección a adelantar según resolución No. 17 de 13 de MAYO de 2016 y en atención al principio de transparencia se permite publicar la presente invitación pública para el recibo de propuestas en el día y horas previstos según el cronograma de este proceso de selección.

1. CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80. La institución educativa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso. En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, DC.

2. CONDICIONES GENERALES.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 59 del decreto 1510 de 2013, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad a lo siguiente:

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECARGA DE EXTINTOR DE SOLKAFLAN BLANCO	UNIDAD	12
2	RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS AMARILLO	UNIDAD	10
3	RECARGA DE EXTINTORES DE 20 LBS AMARILLO	UNIDAD	1

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

- Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Institución oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro.
- El contratista se encargará del suministro dando cumplimiento a las características requeridas en los insumos entregados.
- El contratista debe entregar los insumos en términos de calidad óptimos para su utilización y/o puesta en funcionamiento.
- El contratista empleará el personal idóneo y con las capacidades técnicas que requiere la ejecución del presente contrato.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para efectos de adquirir los bienes objeto del presente proceso la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUÍN FLOREZ HERNANDEZ** realizará la selección del contratista a través de la modalidad de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 sistema general de participaciones que todo acto o contrato inferior a 20 S.M.L.V se registrará por lo establecido en el manual de contratación de la institución.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
 Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2.3. CONSULTA DEL PROCESO:

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la CARTELERA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN CIUDELA LAS AMERICAS del Municipio de Ibagué.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la institución.

2.5 PARTICIPANTES

1. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén considerados legalmente capaces para participar en celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta de manera expresa;
2. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que el mismo renuncie a su participación dando aplicación al artículo 9 de la ley 80 de 1993.
3. Que esté en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito.
4. La persona natural o jurídica deberá tener una experiencia de por lo menos un (1) año(s) en la prestación del servicio de recarga de extintores, lo cual deberá certificarlo aportando copia del rut.
5. Si el proponente es persona jurídica deberá adjuntar los documentos pertinentes que informen sobre su objeto social, el cual debe ser acorde con el objeto de la presente invitación. El documento que acredite la actitud para la realización de estas actividades deberá informar que la constitución de la persona jurídica con el objeto antes dicho data de sesenta días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior se surtirá mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. (Art. 50 Ley 789 de 2002) ver anexo sugerido.

2.5.1. REGLAS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, el cual no puede tener una vigencia superior a un (1) mes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio individualmente deberán acreditar su constitución antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993)

c. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

d. El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente a la institución; dicho documento, debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La especificación del aporte económico de cada integrante en el consorcio o la unión temporal
- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato
- Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

e. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser las personas naturales o jurídicas, que desarrollen la actividad mercantil y que cumplan con los requisitos señalados en la respectiva invitación pública.

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o unión temporal designado por todos sus integrantes.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma indicada en este punto

2.6 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, serán publicados en la cartelera oficial de la institución ubicada en LA CIUDADELA LAS AMERICAS del Municipio de Ibagué, el documento de indicación de consulta de los estudios previos, la invitación pública, el informe de recepción de ofertas, la verificación y adjudicación de ofertas de la convocatoria.

2.7. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán entregar sus ofertas en la Rectoría de la institución hasta el día 17 de mayo de 2013 en el horario de 8:00 A.M. hasta las 03:00 P.M. en sobre cerrado en original indicando el número de la presente invitación.

La oferta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en la presente invitación, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en un sobre cerrado y sellado.

El sobre debe venir marcando indicando claramente el objeto, el número del proceso de invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación pública.

La institución no acepta la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofrecer el servicio con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta; del mismo modo la institución no realizará adjudicaciones parciales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido (si hubiere lugar a ello) y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la rectoría de la Institución Educativa, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

La oferta será presentada así:

Los oferentes deberán presentar un único sobre que contenga:

- La oferta económica, señalando el valor de la misma
- Documentos Habilitantes

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o de presentación de los documentos habilitantes genera el rechazo de la oferta.

La Institución podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través la CARTELERA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN.

3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor () Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos, reglamentado por el decreto 4791 de 2008 quien en su artículo 17 reitera "Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa", el consejo directivo de la institución ha establecido en el literal B del artículo 13, el procedimiento para la selección de los contratistas en la institución, siempre y cuando el valor del contrato sea inferior al tope establecido por la normatividad vigente para que le sea aplicable el manual de contratación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que además cumplan con los Requerimientos técnicos mínimos establecidos en el numeral 3 de la presente invitación.

4.1. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución de contrato y un (1) año más y que dentro de su objeto social se encuentre el objeto del presente proceso.

En caso de ser persona natural anexar certificado vigente de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del Establecimiento de Comercio, en este último evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio. Lo anterior si hay lugar a ello.

NOTA: cuando se trate de Cooperativas de Trabajo Asociado, se deberá aportar el Certificado Vigente, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria

4.2. Documento de cumplimiento al artículo 23 Ley 1150 de 2007. El proponente, persona jurídica, o persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación de tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o en caso contrario por el Representante Legal. El Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio.

4.3. Copia del Registro Único Tributario RUT, copia ampliada de la cédula del Representante Legal y Certificado Judicial Vigente:(Personas Naturales y Persona Jurídicas),

5. CONDICIONES DEL PROPONENTE

5.1. EXPERIENCIA GENERAL

Todos los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de la actividad.

Los oferentes personas naturales deberán acreditar la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual así:



25

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

Personas naturales sin establecimiento de comercio: a través de la copia de la cámara de comercio acreditar la actividad económica de que trata la presente invitación.

Para personas con establecimiento de comercio abierto al público: Los proponentes deberán acreditar experiencia en el desarrollo de su actividad de que trata la presente invitación, para lo cual deberá allegar copia del rut.

Para el caso de personas jurídicas: con el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio respectiva a su domicilio con una fecha de expedición no superior a un (1) mes al momento de presentación de la oferta según el cronograma.

En todos los casos se contará la experiencia general a partir de la fecha de la obtención del diploma respectivo, la apertura del registro mercantil y la constitución de la persona jurídica.

Aplica en su integridad para los integrantes del consorcio o unión temporal, donde al menos uno de los integrantes cumplan con el 80% de la experiencia exigida.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la institución, ejecutar y entregar los servicios contratados de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la institución, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción aprobados por la institución, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Reportar inmediatamente a la institución las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
7. Responder ante La institución por la calidad de los trabajos y por todos los costos adicionales causados por errores técnicos.
8. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo
9. Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001010508

10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato
11. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad
12. Atender todas las recomendaciones y re direccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato
13. El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el Cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la institución
14. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
15. Vincular a la ejecución de los trabajos, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma
16. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato
17. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo
18. Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato
20. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las propuestas la Entidad las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con los precios más bajos, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verifican las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

Si ninguna de las dos propuestas presentadas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.

En el caso de que solo se presente un solo oferente, y este cumpla con los requisitos mínimos exigidos como documentos, la cotización sea igual o menor al valor del presupuesto oficial y satisfaga las necesidades de la Entidad, se realizará una acta de único oferente, y se le podrá adjudicar el contrato.

7.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

De acuerdo con las normas de contratación estatal, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la



22

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva. En este caso se realizara una acta de único oferente, y se le podrá adjudicar el contrato.

Dentro del mismo término de adjudicación, La institución Educativa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante Acto Administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Inciso 3, numeral 9 del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, y especialmente en los siguientes casos:

- Cuando al cierre del proceso no se hubiere presentado propuesta alguna
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista
- En caso que el proponente calificado en segundo lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos

7.2. FUNCIONARIOS EVALUADORES

Las propuestas serán evaluadas y verificadas por el comité de adjudicaciones de la institución educativa

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate, el ordenador del gasto requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, y mediante comunicado que será publicado en la cartelera oficial de la institución CIUADELA LAS AMERICAS Municipio de Ibagué se requerirá a los oferentes empatados para que presenten una nueva oferta económica en la fecha y hora que se indique en el mismo.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE EJECUCIÓN: Ciudad de Ibagué

DURACIÓN: El plazo del contrato que se suscriba como producto de esta selección seria de (05) DIAS, contados a partir de la firma del contrato, y en todo caso hasta el 09 de diciembre de 2016.

PAGO: El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelaría en un solo pago a la entrega de los suministros, una vez se cuente con el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato.

9. CRONOGRAMA

El cronograma inicial del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos	12 DE MAYO DE 2016	CIUADELA LAS AMERICAS
invitación publica a presentar ofertas	DESDE DEL 16 DE MAYO HASTA EL 17 DE MAYO DE 2016	CIUADELA LAS AMERICAS
Cierre del proceso, recepción de propuestas	17 DE MAYO DE 2016	CIUADELA LAS AMERICAS
Evaluación de ofertas y adjudicación del contrato	18 DE MAYO DE 2016	CIUADELA LAS AMERICAS
Firma del contrato	19 DE MAYO DE 2016	CIUADELA LAS AMERICAS

9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Será motivo de no suscripción del contrato, la ocurrencia de cualquier de estos eventos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 71002642 de Noviembre 20 de 2012
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993. Así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública.
- c) Cuando la oferta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- d) Cuando la oferta sea presentada por personas naturales incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- e) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- g) Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
- h) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en para el presente proceso de selección.
- i) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

10. IMPUESTOS

El contratista deberá asumir el pago de todos los conceptos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del contrato tales como:

Nacionales:

- 1 Retención en la fuente (salvo que sea auto retenedor) 6% del valor sin IVA.
- 2 Retención del IVA (salvo que sea gran contribuyente) 15% del valor del IVA.

Regionales

- | | | |
|---|-------------------------|----------------|
| 1 | Estampilla Pro ancianos | 2% |
| 2 | Estampilla Pro cultura | 1.5% |
| 3 | Reteica | ‰ |
| 4 | Sobretasa bomberos | 6% del Reteica |

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Atendiendo a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que llegará a celebrarse se analizan de la siguiente manera:


LAMBERTO GARCÍA
Ordenador del gasto